

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Citaciones.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3899

AMAT CAVALLÉ, *Miguel*; vecino que fué de Ullastrell; comparecerá, ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Barcelona, los días 3 y 4 de Diciembre próximo, y hora de las diez, á fin de asistir como testigo al acto del juicio oral de la causa sobre delito electoral, contra Esteban Bis Jordá y otros, bajo apercibimiento de incurrir en la multa de 25 pesetas si no lo verifica. 14584

3906

CALVO CALABRIA, *Pedro*; domiciliado últimamente en Sevilla; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Mérida, para declarar y ofrecerle las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa que instruyo por hurto contra Bernabé Belmonte Paredes. 14631

3901

CALVO LECEA, *Victoria*; natural de Logroño, de veinticuatro años, soltera, hija de Deograss y de Blasa; domiciliada últimamente en la ronda de Segovia, número 14, piso principal; comparecerá, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para cumplir la pena impuesta en el expediente de juicio verbal de faltas por maltrato, señalado con el número 1.333 del corriente año. 14553

3902

GUADRADO HERNANDEZ, *Mario*; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Audiencia de esta Corte, Sección primera, á fin de hacerle saber el auto de suspensión de condena dictado en la causa seguida contra el mismo por el delito de hurto, apercibido de que, si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar. 14592

3903

GUEVAS RINCON, *Carmen*; hija de Manuel y de Belén; domiciliada últimamente en esta Corte; comparecerá el día 11 de Diciembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Egrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Práxedes Martínez Fernández. 14542

3904

FEITO NUÑO, *Benito*; natural de Madrid; hijo de Máximo y Cándida, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moreno Pastor para prestar declaración y ser reconocido por el Médico forense, según lo acordado, en causa por lesiones del mis-

mo, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 600 de 1917. 14656

3905

FERNÁNDEZ, *Felipe*; domiciliado últimamente en la Fuente del Berro, número 17; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Esteban Unzueta, para prestar declaración como testigo en causa por estafa, instruida por el referido Juzgado. 14663

3906

FRAILE TORRES, *Ignacio*; domiciliado últimamente en Belas Vistas, 4; comparecerá el día 14 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por infracción, instruido contra el mismo, con el número 1.937 del año actual. 14521

3907

GALIMER MUÑOZ, *Fernando*; hijo de Carlos y de Catalina; domiciliado últimamente en la calle del Horno de la Mata, número 9, buhardilla; comparecerá el día 11 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo, con el número 2.083 del año actual. 14523

3908

GARCIA LOPEZ, *Antonio*; domiciliado últimamente en Berja; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Linares, para ser oído en causa que, bajo el número 348 de 1917, se instruye sobre estafa, por viajar sin billete. 14688

3909

GARCIA SANMARTIN, *María*; comparecerá el día 29 del actual, á las diez, ante la Sección primera de la Audiencia Provincial de Barcelona, para el acto del juicio oral en causa por contrabando, instruida por el Juzgado de Instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. José María Salvá. 14610

3910

HERNANDEZ Y FERNANDEZ, *Eugenio*; domiciliado últimamente en Madrid, puente de Toledo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Getafe, para ampliar su declaración en causa por muerte de Antonio Cas, Cabo Pérez, instruida por dicho Juzgado. 14622

3911

HUERTAS MARTINEZ, *Manuel*; domiciliado últimamente en Molino de Viento, 31, tercero derecha; comparecerá el día 14 de Diciembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra el mismo con el número 2.092 del año actual. 14520

3912

IGLESIAS LAÑARRAGA, *Luis*; de treinta y nueve años, de estado soltero; domiciliado últimamente en la calle de Juan Pantoja, número 4, bajo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Esteban Unzueta, para prestar declaración como perjudicado en causa por estafa, instruida por referido Juzgado. 14662

3913

Los herederos de Ana María Rodríguez da Silva, natural de la feligresía de Marufe, lugar de Pereira, Concejo de Muzón (Portugal), hija de Juan y María (difuntos), de treinta y dos años, profesión sirvienta, y que residía accidentalmente en el lugar y parroquia de Santa María de Herbón, en este término municipal el año 1913; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Padrón, dentro del término de diez días, á ser oídos respecto de una instancia suplicando se le comute por destierro ó por otra menos grave el resto de la pena impuesta á Andrés Magariños Otero, en causa sobre homicidio de aquélla, prevenidos que, de no comparecer les pararán los perjuicios á que hubiere lugar en Derecho. 14698

3914

MARTIN FERNANDEZ, *Máximo*; hijo de Isaac y Paula; domiciliado últimamente en la calle de Eloy González, 21, bajo, comparecerá el día 30 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, á celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra el mismo con el número 1.233 de orden del corriente año. 14587

3915

MARTINEZ CLAVIJO, *Alfonso*; natural de Carolinas (Jzén), de estado casado, de treinta y ocho años, hijo de Francisco y Antonia; domiciliado últimamente en la calle del Aguila, 27, patio; comparecerá ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para cumplir la pena impuesta en el expediente de juicio verbal de faltas por maltrato, señalado con el número 1.452 del corriente año. 14552

3916

MARTINEZ Y FERNANDEZ, *Benito*; domiciliado últimamente en Madrid, puente de Toledo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Getafe, para ampliar su declaración en causa por muerte de Antonio Cascas, instruido por dicho Juzgado. 14621

3917

MATIL, *Antonio*; de veintiocho años; de estado soltero, hijo de José y Petra, domiciliado últimamente en la calle de Mira al Río Baja, número 16, principal; comparecerá ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para cumplir la pena impuesta en el expediente de juicio verbal de faltas por lesiones, señalado con el número 1.328 del corriente año. 14551

3918

MONASTERIO MENDEZ, *Carmen*; natural de Sena (Oviedo), de veintiocho años, de estado soltera, profesión sirvienta; domiciliada últimamente en la calle de Espoz y Mina, número 3; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moreno Pastor, para prestar declaración en causa por hurto á la misma, instruida en dicho Juzgado y Secretaría con el número 588 de 1917. 14653

3919

N., *Angel*; que trabaja en la herrería sita en la calle de Amaniel, junto á una barbería; comparecerá el día 14 de Di-

(Continúa en la página 717.)

# MINISTERIO DE

RELACION de los documentos

REGIONES	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE	
		Pueblo.	Provincia.	del padre	de la madre.
1. <sup>a</sup>	Juan Manuel Ruiz Ruiz.....	Hellín	Albacete	José	María
2. <sup>a</sup>	Francisco Lahoja Pérez.....	Deifontes	Granada	Antonio	Francisca
	Antonio Martín López.....	Aibolote	Idem.	José	Josefa
	Juan Gelado Matellanes.....	Salcedín	Zamora	Francisco	María
	Alfredo Navarro Lilles.....	Novelda	Alicante	Francisco	Josefa
	Pedro Aroz Aznar.....	Berriorda	Idem.	Joaquín	Antonia
3. <sup>a</sup>	José Martínez Giménez.....	Aleira	Valencia	»	»
	Manuel Martí Lluch.....	Benicarló	Castellón	Vicente	Mariana
	Francisco Valls García.....	Chinchilla	Albacete	Francisco	Emilia
	Carlos Montesinos Aguilera.....	Idem.	Idem.	Hermenegildo	Caridad
	Francisco Casañ Candell.....	Masanasa	Valencia	José	Petra
4. <sup>a</sup>	Juan Sanz Rueda.....	Balazote	Albacete	Francisco	Nieves
	Ramón Fayos Bosca.....	Puebla de Rugart	Valencia	Ramón	Vicenta
	Joaquín Calasanz Rupérez.....	»	»	»	»
	Basilio Mitjara Papell.....	»	»	»	»
	Antonio Vilariño Rodríguez.....	Randal	Coruña	Pedro	Ramona
5. <sup>a</sup>	Ricardo Vantecen Hario.....	Barcelona	Barcelona	Gaspar	Patrocinio
	Amado Cardesa Remón.....	Biel	Zaragoza	Pedro	Sebastiana
	Manuel Pina Espinosa.....	Romanos	Idem.	José	Rosa
	León Rov Becerril.....	Gotor	Idem.	Valero	Natalia
	Calixto Díez Peñoñori.....	Torrementalbo	Logroño	Gregorio	Guadalupe
6. <sup>a</sup>	Victoriano Díaz González.....	Novalés	Santander	José	Teodora
	Arturo Cuyas Vega.....	Madrid	Madrid	José	Filomena
	Higinio Colás Fernández.....	Laredo	Santander	Casimiro	Gaspara
	Antonio Conde Peña.....	Hoz de Haveró	Idem.	Antonio	Cándida
	Luis Huertas Naves.....	Sobrescobio	Oviedo	Victor	Josefa
7. <sup>a</sup>	Antonio Pelayo B. Quirós.....	Llanes	Idem.	Antonio	Concepción
	Juan Antonio Fernández.....	Siero	Idem.	Manuel	Serafina
	Guillermo Nieto Manco.....	Oviedo	Idem.	Guillermo	Clara
	Ramón Morán Andangurry.....	Idem.	Idem.	Florentino	Elena
	Manuel Pola Alonso.....	Idem.	Idem.	Manuel	Delfina
8. <sup>a</sup>	Manuel Díaz Fernández.....	Idem.	Idem.	Cándido	María
	Benito Montero Vázquez.....	Bade	Orense	Camilo	Julia
	Odiño Alvarez Incógnito.....	Villarínferio	Idem.	»	Dolores
	Francisco López Ponce.....	Valdoviño	Coruña	Juan	Victoria
	Sebastián Pecornell Abraham.....	Buñola	Baleares	Miguel	Jerónima
Baleares.....	Juan Font Bibiloni.....	Onaria	Idem.	Pedro	Antonia
Africa.....	José Cortés Aguiló.....	San Lorenzo	Idem.	Francisco	María Ana
	Manuel Alcoholado Ruiz.....	Málaga	Málaga	Juan	Isabel
Sección de ajustes y liquidación de los Cuerpos disueltos del Ejército.....	Eduardo Romero Gullón.....	Breto	Zamora	Luis	Fermina

Madrid, 30 de Agosto de 1917.—Primo de Rivera.

# LA GUERRA

extraviados que se anulan.

## JEFES QUE AUTORIZARON LOS DOCUMENTOS EXTRAVIADOS

CLASE DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO	FECHA DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO	JEFES QUE AUTORIZARON LOS DOCUMENTOS EXTRAVIADOS			
		CLASES	NOMBRES	CLASES	NOMBRES
Pase de reserva activa	1.º Nbre. 1911	Comandante Depósito Zona Albalacete. ....	D. Jerónimo Ramírez. ....	»	Ilegible.
Idem de 2.ª situación.	19 Julio 1905.	Tte. Coronel	Juan Ramírez. ....	Comandante	D. Miguel Fajardo Molina.
Idem. ....	5 Marzo 1916.	Coronel. ....	José Carranza Garrido. ....	Idem. ....	Francisco Fernández Ezeay.
Idem. ....	9 Agosto 1916	Idem. ....	José Gómez del Rosal. ....	Idem. ....	Antonio Vera Salas.
Certificado de soltería.	17 Marzo 1917.	Idem. ....	José Rúa Pla. ....	Idem. ....	Enrique Robles Tegio.
Pase de 1.ª situación.	1.º Agosto 1912	Tte. Coronel	Félix Benedicto. ....	Idem. ....	Félix Antón.
Licencia absoluta. ....	12 Dbre. 1902.	Coronel. ....	Ricardo de la Iglesia Gil. ....	Tte. Coronel	Miguel Orozco Alber.
Idem. ....	31 Julio 1915	Idem. ....	Enrique Peña Agenjo. ....	Comandante	Matías Guirao Vera.
Pase de Caja. ....	1.º Agosto 1916	Tte. Coronel	José García Cuyar. ....	Idem. ....	Enrique Padilla López.
Idem. ....	1.º idem 1916	Idem. ....	El mismo. ....	Idem. ....	El mismo.
Pase de 2.ª situación.	23 Marzo 1917.	Coronel. ....	D. Carmelo Cervelló. ....	Idem. ....	D. Rafael Morelló.
Idem. ....	15 Enero 1917.	Idem. ....	El mismo. ....	Idem. ....	El mismo.
Licencia absoluta. ....	11 Setbre. 1908	Tte. Coronel	D. Joaquín Ferrán Gisbert. ....	»	»
Pase situación. ....	»	Comandante	Joaquín Rodríguez. ....	»	»
Idem. ....	»	Idem. ....	El mismo. ....	»	»
Idem. ....	1.º Febro. 1915	Tte. Coronel	D. Silverio Martínez. ....	Comandante	D. Juan Díaz.
Licencia absoluta. ....	31 Julio 1914.	Comandante	Tomás Mora. ....	Coronel. ....	Mariano Briones.
Pase de redimido. ....	24 Nbre. 1911.	Idem. ....	Juan Campos. ....	Tte. Coronel	Salvador Heredia.
Licencia absoluta. ....	31 Julio 1916.	Idem. ....	Guillermo Rodríguez. ....	Coronel. ....	José Beltrán.
Pase de 2.ª situación.	6 Marzo 1916.	Coronel. ....	Pedro Cavanna. ....	Comandante	Eduardo Martínez.
Licencia absoluta por inútil. ....	1.º Junio 1908.	Idem. ....	Manuel Bonet. ....	Idem. ....	Rafael Maldonado.
Pase de situación. ....	25 Marzo 1911.	Tte. Coronel	Francisco Fernández. ....	Capitán. ....	Félix Sánchez.
Idem. ....	9 Enero 1909.	Coronel. ....	Dimas Martínez. ....	Idem. ....	Eduardo Arias.
Idem. ....	Idem. ....	Idem. ....	El mismo. ....	Idem. ....	El mismo.
Licencia absoluta. ....	22 Dibre. 1904	Idem. ....	D. Ricardo Aroca. ....	Comandante	Angel Ortiz.
Pase de situación. ....	1.º Agosto 1910	Comandante	León Gil del Palacio. ....	Tte. Coronel	Rafael Cantón.
Pase de recluta en depósito. ....	26 idem 1911.	Idem. ....	Enrique Gutiérrez Valcárcel.	Idem. ....	José Mera Gutiérrez.
Idem. ....	23 Dbre. 1911.	Idem. ....	El mismo. ....	Idem. ....	El mismo.
Idem. ....	12 idem 1912.	Idem. ....	D. Rafael Llanes Alonso. ....	Idem. ....	D. Juan Domínguez.
Idem. ....	26 idem 1911.	Idem. ....	Eduardo Pérez Ortiz. ....	Idem. ....	El mismo.
Idem. ....	1.º idem 1905.	Idem. ....	Joaquín José García. ....	Comandante	D. Joaquín José García.
Idem. ....	1.º idem 1911	Idem. ....	Eduardo Pérez Ortiz. ....	Tte. Coronel	Juan Domínguez.
Licencia absoluta. ....	27 Oebre. 1897.	Capitán. ....	José Fernández. ....	Capitán. ....	José Fernández.
2.ª reserva. ....	18 Marzo 1914.	Comandante	José Núñez. ....	Tte. Coronel	Manuel Sanz.
2.ª situación. ....	1.º Agosto 1915	Tte. Coronel	Ricardo Villar. ....	Comandante	Ricardo Otero.
Pase de 2.ª reserva. ....	4 Febro. 1916	Oficial 1.º. ....	Miguel Truyol. ....	Oficial 2.º. ....	Facundo Soler.
Idem de exceptuado. ....	1.º Agosto 1912	Coronel. ....	Waldo Calero. ....	Comandante	Pedro Martí.
Idem de 2.ª reserva. ....	1.º Setbre. 1913	Idem. ....	El mismo. ....	Tte. Coronel	Mateo Morante.
Licencia absoluta por inútil. ....	19 Marzo 1914.	Comandante encargado despacho.	D. José Ferrer Izquierdo. ....	Cte. Mayor. ....	José Ferrer Izquierdo.
Licencia absoluta. ....	15 Oebre. 1879.	Coronel. ....	Manuel de Ciria M. de Cerbera	Comandante	Nicolás Carreras Gutiérrez.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## SUBSECRETARÍA

RELACIÓN del movimiento del personal administrativo dependiente de este Ministerio, habido durante el mes de Octubre último, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.

NOMBRES	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SE HALLABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos — Pesetas.	DESTINOS Ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Francisco Rivas Moreno.....	Delegado en La Coruña.....	10.000	Jubilado, por exceder de la edad reglamentaria.....	»	Artículo 11 del Real decreto de 16 Octubre de 1917. Idem 6.º de la ley que se cita, y 26 de la de Presupuestos de 28 de Diciembre de 1908, condicionados por el 4.º del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Enrique Vidal y Bobo.....	Idem en Orense.....	7.500	Delegado en La Coruña.....	10.000	
Buenaventura Pla y Santos.....	Idem en Ciudad Real.....	7.500	Idem en Orense.....	7.500	
Antonio Simonet Lombardo.....	Idem en Albacete.....	7.500	Idem en Ciudad Real.....	7.500	Por conveniencia del servicio. Idem.
Fernando de Illana y Sánchez de Vargas.	Subinspector de Hacienda.....	6.000	Idem en Albacete.....	7.500	Artículo 6.º de la ley que se cita, y 26 de la de Presupuestos de 28 de Diciembre de 1908, condicionados por el 4.º del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Alberto de la Rica y Calvo.....	Subdirector de Propiedades é Impuestos...	7.500	Jubilado, por exceder de la edad reglamentaria.....	»	Idem 11 del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Manuel Obregón y Ochoteco.....	Interventor de Hacienda de Madrid.....	7.500	Subdirector de Propiedades é Impuestos...	7.500	Por conveniencia del servicio.
Leopoldo González Zavala.....	Delegado en Avila.....	7.500	Interventor de Hacienda de Madrid.....	7.500	Idem.
Luis Cos-Gayón y Señán.....	Idem en Cuenca.....	7.500	Delegado en Avila.....	7.500	Idem.
José Plórez y Fonvielle.....	Interventor de Hacienda de Córdoba.....	6.500	Idem en Cuenca.....	7.500	Artículo 6.º de la ley que se cita, y 26 de la de Presupuestos de 28 de Diciembre de 1908, condicionados por el 4.º del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Teodoro Tapia y Granados.....	Idem de Cáceres.....	6.000	Interventor de Hacienda de Córdoba, (En comisión).....	7.500	Apartado letra c) del artículo 4.º del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Cruz Collada y López.....	Delegado en Castellón.....	7.500	Jubilado, por exceder de la edad reglamentaria.....	»	Artículo 11 del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Ramón Eugenio Losada y Losada.....	Interventor de Hacienda de Sevilla.....	6.500	Delegado en Castellón.....	7.500	Idem 6.º de la ley que se cita, y 26 de la de Presupuestos de 28 de Diciembre de 1908, condicionados por el 4.º del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Emilio García de la Peña.....	Delegación de los asuntos tributarios, económicos y financieros de España en Marruecos.....	6.000	Interventor de Hacienda de Sevilla, (En comisión).....	7.500	Apartado letra c) del artículo 4.º del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.

Ricardo Soller y Vilches.....	Interventor de Hacienda de Cádiz. (En comisión.).....	6.500	Jubilado, por exceder de la edad reglamentaria.....	»	Artículo 11 del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Luis Zuasúa y Echalde.....	Electo Interventor de Hacienda de Almería.....	6.000	Interventor de Hacienda de Cádiz. (En comisión.).....	7.500	Apartadero letra o) del artículo cuarto del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
El mismo.....	Interventor de Hacienda de Jaén.....	6.000	Idem de Almería.....	6.000	A su instancia.
Natalio Mora y Garofa de Notario.....	Idem de Albacete.....	6.000	Idem de Jaén.....	6.000	Idem.
Abelardo Garofa Herreros.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	5.000	Idem de Albacete.....	6.000	Turno 3.º de los establecidos en la ley de 19 de Julio de 1904, condicionado por el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Luis Pérez Izaguirre.....	Dirección de Contribuciones.....	6.000	Inspección general.....	6.000	A su instancia.
Antonio María Otáñez y Llaguno.....	Intervención general.....	5.100	Dirección de Contribuciones.....	6.000	Turno 1.º de antigüedad de los establecidos en el artículo 4.º del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Alberto González de la Peña.....	Tesorero de Hacienda de Córdoba.....	5.000	Interventor de Hacienda de Almería.....	6.000	Idem 2.º de los establecidos en dicho artículo.
Carlos Arfzeun y Dulongal.....	Interventor en el arrendamiento de la mina Arraques.....	5.000	Idem de Cáceres.....	6.000	Idem 3.º
Eugenio Sellés y Rivas.....	Administrador de Contribuciones de Oviedo.....	5.000	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	5.000	A su instancia.
Miguel Gómez de las Cortinas.....	Idem de Propiedades é Impuestos de Granada.....	4.000	Administrador de Contribuciones de Oviedo.....	5.000	Turno 1.º de los establecidos en la ley que se cita.
Rafael Jimeno y Lasala.....	Intervención de Hacienda de Burgos.....	4.000	Intervención general.....	5.000	Idem de antigüedad de los establecidos en el artículo 4.º del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Eduardo de la Vega y Calderón.....	Administrador de Propiedades é Impuestos de Sevilla.....	4.000	Tesorero de Hacienda de Córdoba.....	5.000	Idem 2.º de antigüedad de los establecidos en el artículo 4.º del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
José Vales Montoto.....	Idem de Zaragoza.....	4.000	Interventor en el arrendamiento de la mina Arraques.....	5.000	Idem 3.º de los establecidos en el mismo artículo.
Francisco Martínez Alonso.....	Electo Administrador especial de Rentas arrendadas de Córdoba.....	4.000	Administrador de Propiedades é Impuestos de Cuenca.....	4.000	A su instancia.
Esteban Llorontó Sirvent.....	Administrador de Propiedades é Impuestos de Cuenca.....	4.000	Idem especial de Rentas arrendadas de Córdoba.....	4.000	Idem.
Anastasio Luis Alvaroda y Aspe.....	Depositario-pegador de Hacienda de Madrid.....	3.500	Administrador de Propiedades é Impuestos de Granada.....	4.000	Turno 3.º de los establecidos en la ley que se cita, condicionado por el artículo 9.º del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
El mismo.....	Electo Administrador de Propiedades é Impuestos de Granada.....	4.000	Intervención de Hacienda de Córdoba.....	4.000	A su instancia.
Remigio Moreno Ganoto.....	Intervención de Hacienda de Córdoba.....	4.000	Administrador de Propiedades é Impuestos de Granada.....	4.000	Idem.
Eduardo Amor y Díaz.....	Dirección de Propiedades é Impuestos.....	4.000	Excedente.....	»	Artículo 12 del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Eduardo Reija y Mora.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Lugo.....	3.500	Intervención de Hacienda de Burgos.....	4.000	Turno 1.º de antigüedad de los establecidos en el artículo 4.º del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.

NOMBRES	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SE HALLABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos	DESTINOS Ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos	OBSERVACIONES
		— Pesetas.		— Pesetas.	
D. Leopoldo Soto y Rueda .....	Intervención de Hacienda de Salamanca...	3.500	Administrador de Propiedades é Impuestos de Sevilla.....	4.000	Turno 2.º de antigüedad de los establecidos en el artículo 4.º del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Rafael Alvarez Conzález.....	Idem de León.....	3.500	Idem de Zaragoza.....	4.000	Idem 3.º de los establecidos en dicho artículo.
Federico Guillermo de Aguilar .....	Negociado de Alcoholes de Murcia.....	3.500	Idem especial de Rentas arrendadas de Murcia.....	3.500	Por conveniencia del servicio.
Miguel Orts y Pérez.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Murcia.....	3.500	Negociado de Alcoholes de Murcia.....	3.500	Idem.
José Fernández Amador de los Ríos.....	Electo de la Intervención de Hacienda de Santander.....	3.500	Depositario-pagador de Hacienda de Madrid.....	3.500	A su instancia.
Martín Botella y Donoso Cortés.....	Administración de Contribuciones de Oviedo.....	3.500	Intervención de Hacienda de Santander.....	3.500	Idem.
Bonifacio Soriano y López.....	Idem de Málaga.....	3.000	Administración de Contribuciones de Oviedo.....	3.500	Turno 3.º de los establecidos en la ley que se cita, condicionado por el artículo 9.º del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Federico Anel y Antía.....	Idem de Córdoba.....	3.500	Idem.....	3.500	A su instancia.
Bonifacio Soriano y López.....	Electo Idem de Oviedo.....	3.500	Idem de Córdoba.....	3.500	Idem.
Juan Francisco Sanz de Audino.....	Intervención de la Ordenación de Pagos de Instrucción Pública y Fomento.....	3.500	Inspección de Hacienda de Madrid.....	3.500	Idem.
Enrique González Márquez.....	Inspección de Hacienda de Madrid.....	3.500	Intervención de la Ordenación de Pagos de Instrucción Pública y Fomento.....	3.500	Por conveniencia del servicio.
Emilio Gómez Moreno.....	Administrador Especial de Rentas arrendadas de Almería.....	3.000	Intervención de Hacienda de Salamanca...	3.500	Turno 1.º de antigüedad de los establecidos en el artículo 4.º del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Eugenio Muñoz Maroto.....	Administración de Contribuciones de Lugo.....	3.000	Administrador especial de Rentas arrendadas de Lugo.....	3.500	Idem 2.º
Angel Arribas López.....	Inspección de Hacienda de Oviedo.....	3.000	Intervención de Hacienda de León.....	3.500	Idem 3.º
José Casaldueiro y Morella.....	Intervención de Hacienda de Toledo.....	3.000	Excedente.....	»	Artículo 9.º de la ley que se cita, y 13 del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Severiano Benavides y Maurell.....	Administración de Contribuciones de Córdoba.....	3.000	Administración de Contribuciones de Málaga.....	3.000	A su instancia.
Joaquín Guerrero y Egullaz.....	Intervención de Hacienda de Ciudad Real.....	3.000	Idem de Córdoba.....	3.000	Idem.
Juan Lorenzo de la Vera y Blanco.....	Administración de Contribuciones de Toledo.....	3.000	Idem de Logroño.....	3.000	Idem.
Ricardo Pedrayo Ansoar.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Burgos.....	3.000	Idem de Toledo.....	3.000	Idem.
Francisco Javier Ariza.....	Administración de Contribuciones de Córdoba.....	2.500	Depositario de Hacienda de Córdoba.....	3.000	Turno 1.º de los establecidos en la ley que se cita.
Julián Poy y Villarejo.....	Idem de Propiedades é Impuestos de Castellón.....	2.500	Administración de Contribuciones de Castellón.....	3.000	Idem 3.º de los establecidos en dicha ley, condicionado por el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Gabriel Estrella y Anaya.....	Intervención de Hacienda de Badajoz.....	2.500	Administrador especial de Rentas arrendadas de Burgos.....	3.000	Idem 1.º de los establecidos en la ley que se cita.
José Rodríguez Lacín y Menéndez.....	Administración de Contribuciones de Córdoba.....	3.000	Depositario de la Tesorería de Hacienda de Córdoba.....	3.000	A su instancia

Francisco Javier Ariza y Gutiérrez.....	Electo Depositario de Hacienda de Cádiz.....	3.000	Administración de Contribuciones de Córdoba.....	3.000	Idem.
Bartolomé Benítez y Rocamora.....	Administración Especial de Rentas Arrendadas de Barcelona.....	3.000	Inspección de Hacienda de Granada.....	3.000	Idem.
José María Bayton y Machado.....	Inspección de Hacienda de Granada.....	3.000	Administración especial de Rentas arrendadas de Barcelona.....	3.000	Idem.
José Fagoaga y Colazo.....	Intervención de Hacienda de Santander.....	3.000	Administración de Contribuciones de Santander.....	3.000	Por conveniencia del servicio.
José Castilleira y Cantareiro.....	Administración de Contribuciones de Santander.....	3.000	Intervención de Hacienda de Santander.....	3.000	Idem.
Jesús Royo y Trallero.....	Idem de Tarragona.....	3.000	Administración de Contribuciones de Segovia.....	3.000	Idem.
Natividad Soráiz y Goiburru.....	Idem de Segovia.....	3.000	Idem de Tarragona.....	3.000	A su instancia.
José Basanta Santomé.....	Depositario de Hacienda de Lugo.....	2.500	Idem de Lugo.....	3.000	Turno 1.º de antigüedad de los establecidos en el artículo 4.º del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Jullán Rubio Santa María.....	Intervención de Hacienda de Oviedo.....	2.500	Inspección de Hacienda de Oviedo.....	3.000	Idem 2.º de antigüedad de los establecidos en dicho artículo.
José Chicoy y Arroceigar.....	Idem de Logroño.....	3.000	Excedente.....	»	Artículo 12 del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Valentín Gullón Nacarino.....	Idem de Salamanca.....	2.500	Intervención de Hacienda de Logroño.....	3.000	Turno 3.º de antigüedad de los establecidos en el artículo 4.º del Real decreto citado.
Nicolás Morales Sacristán.....	Excedente.....	»	Administrador especial de Rentas arrendadas de Almería.....	3.000	Artículo 12 del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Eduardo Madariaga y López.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	2.500	Administración de Contribuciones de Murcia.....	2.500	A su instancia.
Francisco Muñoz Panadero.....	Intervención central.....	2.500	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	2.500	Idem.
Hermindo Aroca y Motilla.....	Administración de Contribuciones de Murcia.....	2.500	Intervención central.....	2.500	Idem.
José María Sáiz y López de Tejada.....	Electo Idem de Lérida.....	2.500	Cosante por dejar transcurrir el plazo posesorio.....	»	Por conveniencia del servicio.
Julián de la Torre y Mendoza.....	Intervención general.....	2.000	Intervención central.....	2.500	Turno 1.º de los establecidos en la ley que se cita.
Jesús García Piqueras.....	Electo de la Intervención de Hacienda de Alava.....	2.500	Intervención de Hacienda de Sevilla.....	2.500	A su instancia.
Fernando Asquerino y García Montalbán.....	Administración de Contribuciones de Barcelona.....	2.500	Idem de Alava.....	2.500	Por conveniencia del servicio.
Manuel Orozco y Martín.....	Intervención de Hacienda de Sevilla.....	2.500	Administración de Contribuciones de Barcelona.....	2.500	A su instancia.
Félix del Campo y Froire.....	Intervención general.....	2.000	Idem de Córdoba.....	2.500	Turno 3.º de los establecidos en la ley que se cita, condicionado por el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Ramón B. Allué.....	Tesorería de Hacienda de Huesca.....	2.000	Idem de Lérida.....	2.500	Idem 1.º de los establecidos en la ley que se cita.
Justo González Rufo.....	Intervención de Hacienda de Valencia.....	2.500	Tesorería de Hacienda de Teruel.....	2.500	Por conveniencia del servicio.
Manuel Solsona y Arnáu.....	Tesorería de Hacienda de Teruel.....	2.500	Intervención de Hacienda de Valencia.....	2.500	A su instancia.
Ildefonso García Villagrán.....	Idem de Huelva.....	2.000	Idem de Badajoz.....	2.500	Turno 3.º de los establecidos en la ley que se cita, condicionado por el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Victor Martínez Fraga.....	Administración de Contribuciones de Lugo.....	2.000	Administración de Propiedades é Impuestos de Castellón.....	2.500	Idem 1.º de los establecidos en dicha ley.
Juan Cayuela de Isaura.....	Intervención de Hacienda de Lugo.....	2.500	Idem.....	2.500	A su instancia.
Victor Martínez Fraga.....	Electo de la Administración de Propiedades é Impuestos de Castellón.....	2.500	Intervención de Hacienda de Lugo.....	2.500	Idem.
Ricardo Taboada y Dióquez.....	Administración de Contribuciones de Gerona.....	2.500	Administración de Propiedades é Impuestos de Pontevedra.....	2.500	Idem.

NOMBRES	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SE HALLABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos — Ptas.	DESTINOS Ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos — Ptas.	OBSERVACIONES
D. Luis Alvarez Santullano	Administración de Propiedades é Impuestos de Oviedo	2.000	Intervención de Hacienda de Oviedo	2.500	Turno 1.º de antigüedad de los establecidos en el artículo 4.º del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Alejo Valentín López	Tesorería de Hacienda de Valladolid	2.000	Idem de Salamanca	2.500	Idem 3.º de los establecidos en dicho artículo.
Lorenzo Ojea y Pardo	Idem de Lugo	2.000	Depositario de Hacienda de Lugo	2.500	Artículo 6.º de la ley que se cita, condicionado por el de igual número de Real decreto de 16 de Octubre de 1916.
Jesús Pérez y Fernández de la Ahuja	Electo. Era cesante. Idem de Huelva	2.500	Baja definitiva	»	Real orden de 29 de Agosto de 1917.
Fernando Asquerino y García Montalbán	Electo de la Intervención de Hacienda de Alava	2.500	Cesante.	»	A su instancia.
Ricardo Ochoteco y Guervós	Intervención de Hacienda de Navarra	2.000	Intervención de Hacienda de Alava	2.500	Turno 2.º de antigüedad de los establecidos en el artículo 4.º del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Luis Antón del Olmet	Administración de Contribuciones de Madrid	2.500	Excedente	»	Artículo 12 del expresado Real decreto.
Luis Alvarez Gómez	Ordenación de Pagos de Instrucción Pública y Fomento	1.500	Intervención general	2.000	Turno 3.º de los establecido en la ley de 19 de Julio de 1904, condicional por el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Pedro Alonso Garrido	Tesorería de Hacienda de Madrid	1.500	Idem	»	Idem 1.º de los establecidos en dicha ley.
Jesús Carretero y Gómez	Cesante	»	Tesorería de Hacienda de Huelva	2.000	Idem 2.º
Luis Velázquez Valdivielso	Dirección del Tesoro	1.500	Intervención civil de Guerra y Marina	2.000	Idem 3.º, condicionado por el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
José Carriona y Trigueros	Administración de Propiedades é Impuestos de Alicante	1.500	Administración de Contribuciones de Balears	2.000	Idem 1.º
Lorenzo Arjona y Luque	Cesante	»	Idem de Lugo	2.000	Idem 2.º
Mariano Pérez Font	Dirección del Tesoro	2.000	Intervención civil de Guerra y Marina	2.000	Por conveniencia del servicio.
Luis Velázquez Valdivielso	Intervención civil de Guerra y Marina	2.000	Dirección del Tesoro	2.000	Idem.
Alfonso López Villalta	Administración de Contribuciones de Ciudad Real	2.000	Intervención de Hacienda de Ciudad Real	2.000	A su instancia.
Manuel Luján y Abréu	Idem subalterno de Abitrios de los puertos francos de Canarias, en Santa Cruz de la Palma	1.500	Interventor de la Administración especial de Hacienda de Santa Cruz de la Palma	2.000	Turno 3.º de los establecidos en la ley de 19 de Julio de 1904, condicionado por el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Pablo González Suárez	Inspección de Hacienda de Pontevedra	1.500	Intervención de Hacienda de León	2.000	Idem 1.º de los establecidos en dicha ley.
Enrique Esteban y Urizar de Aldaca	Electo de la Intervención de Hacienda de Zamora	2.000	Baja provisional	»	Real orden de 5 de Mayo de 1911.
Jesús María Moreno Santi	Cesante	»	Intervención de Hacienda de Zamora	2.000	Turno 2.º de los establecidos en la ley de 19 de Julio de 1904
Federico Puig y Malo	Administración de Contribuciones de Valencia	1.500	Tesorería de Hacienda de Teruel	2.000	Idem 1.º
Gregorio Sánchez Sierra y Fernández	Cesante	»	Administración de Contribuciones de Logroño	2.000	Idem 2.º



Agustín Calvo y Mazas.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de Valladolid.....	1.500	Intervención de Hacienda de León.....	2.000	Idem 1.º
José Uría y Flórez.....	Cesante.....	»	Idem de Soria.....	2.000	Idem 2.º
José Miranda Learto.....	Tesorería de Hacienda de Ciudad Real.....	»	Administración de Contribuciones de Ciudad Real.....	2.000	Idem 3.º, condicionado por el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
José González Carrera.....	Abogacía del Estado de Lérida.....	1.500	Intervención de Hacienda de Lérida.....	2.000	Idem 1.º, condicionado por dicha ley.
Federico Escobar y Portillo.....	Cesante.....	»	Administración de Contribuciones de Huelva.....	2.000	Idem 2.º
Podro Morillo y Morillo.....	Tesorería de Hacienda de León.....	1.500	Idem de Propiedades é Impuestos de León.....	2.000	Idem 3.º, condicionado por el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Juan Martínez Guardiola.....	Administración de Contribuciones de Albacete.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Albacete.....	2.000	Idem 1.º de los establecidos en la ley que se cita.
Pascual Escuder y Moros.....	Cesante.....	»	Intervención de Hacienda de Las Palmas.....	2.000	Idem 2.º
Joaquín Ariza y Rodríguez.....	Administración de Contribuciones de Córdoba.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Jaén.....	2.000	Idem 3.º, condicionado por el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Gregorio Moro y Pando.....	Intervención de Hacienda de Salamanca.....	1.500	Intervención de Hacienda de Salamanca.....	2.000	Idem 1.º de los establecidos en la ley que se cita.
Angel Aguado y Martínez.....	Cesante.....	»	Tesorería de Hacienda de Málaga.....	2.000	Idem 2.º
Juan Ferrer y Pérez.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Cáceres.....	1.500	Administración de Contribuciones de Cáceres.....	2.000	Idem 1.º
José Gutiérrez Mayo.....	Cesante.....	»	Tesorería de Hacienda de Cádiz.....	2.000	Idem 2.º
Joaquín Ruiz Ibáñez.....	Administración de Contribuciones de León.....	1.500	Idem de León.....	2.000	Idem 3.º, condicionado por el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Eugenio Domínguez Otaño.....	Idem de Propiedades é Impuestos de Lugo.....	1.500	Administración de Contribuciones de Ciudad Real.....	2.000	Idem 1.º de los establecidos en la ley que se cita.
Juan C. Bol y Bellver.....	Efecto Administración de Contribuciones de Palencia.....	2.000	Baja definitiva.....	»	Real orden de 29 de Agosto de 1917.
Juan Domergo Prieto.....	Tesorería de Hacienda de Palencia.....	2.000	Administración de Contribuciones de Palencia.....	2.000	A su instancia.
Eduardo Caula y Estóvez.....	Idem.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Santander.....	2.000	Turno 3.º de los establecidos en la ley que se cita, condicionado por el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Andrés de Retana y Gamboa.....	Intervención de Hacienda de Burgos.....	2.000	Inspección de Hacienda de Baleares.....	2.000	A su instancia.
Pedro Pérez Yagüe.....	Idem de Teruel.....	1.000	Intervención de Hacienda de Teruel.....	2.000	Turno 3.º de los establecidos en la ley que se cita, condicionado por el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Juan Muñoz Monge.....	Idem de Cuenca.....	1.500	Idem de Jaén.....	2.000	Idem.
Fernando Sancho Muñoz.....	Administración de Contribuciones de Zaragoza.....	2.000	Administración de Propiedades é Impuestos de Zaragoza.....	2.000	A su instancia.
Juan José Ascaso Martínez.....	Idem de Propiedades é Impuestos de Zaragoza.....	2.000	Idem de Contribuciones de Zaragoza.....	2.000	Por conveniencia del servicio.
Guillermo Montís Moraguas.....	Intervención del Estado en el Arriendo de la mina de <i>Arrayanes</i> .....	2.000	Idem de Valencia.....	2.000	A su instancia.
Domingo Palacios Andrés.....	Administración de Contribuciones de Valencia.....	2.000	Intervención del Estado en el arriendo de la mina <i>Arrayanes</i> .....	2.000	Idem.
Máximo Sanz y Fernández.....	Tesorería de Hacienda de León.....	2.000	Administración de Propiedades é Impuestos de León.....	2.000	Idem.
Pedro Morillo y Morillo.....	Administración de Propiedades é Impuestos de León.....	2.000	Tesorería de Hacienda de León.....	2.000	Idem.
Enrique González Heredia.....	Inspección de Hacienda de Madrid.....	2.000	Excedente.....	»	Artículo 12 del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.

NOMBRES	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SE HALLABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NÓMRADOS	Sueldos — Pesetas.	DESTINOS Ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NÓMRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Adolfo Vázquez Fernández.....	Administración de Contribuciones de Oviedo.	1.500	Administración de Propiedades ó Impuestos de Oviedo.....	2.000	Turno 1.º de antigüedad de los establecidos en el artículo 4.º del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Francisco Guijarro López.....	Delegación de los asuntos tributarios, económicos y financieros de España en Marruecos.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Valladolid.....	2.000	Idem 2.º
Julián Turrientes Izquierdo.....	Tesorería de Hacienda de Cáceres.....	1.500	Idem de Badajoz.....	2.000	Idem 3.º
Ramón López Pérez.....	Intervención de Hacienda de Burgos.....	1.500	Administración de Contribuciones de Burgos	2.000	A su instancia.
Ireneo Jiménez y Martínez.....	Administración de Contribuciones de Burgos	1.500	Intervención de Hacienda de Burgos.....	1.500	Idem.
Cipriano San José Martín.....	Idem de La Coruña.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Zamora.....	1.500	Idem.
Francisco Moneses y Bálgora.....	Tesorería de Hacienda de Zamora.....	1.500	Administración de Contribuciones de La Coruña.....	1.500	Idem.
Joaquín Fernández y Fernández Corman- zana.....	Intervención de Hacienda de Burgos.....	1.500	Idem de Sevilla.....	1.500	Idem.
Carlos Fernández Iturralde.....	Idem de Madrid.....	1.500	Ordenación de Pagos de Instrucción pública y Fomento.....	1.500	A su instancia.
Pedro Pérez y Martínez.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de Murcia.....	1.500	Inspección de los Impuestos mineros de Murcia.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
Federico C. Cía é Irigoyen.....	Idem de la de Huesca.....	1.500	Secretario de la Delegación de Hacienda de Murcia.....	1.500	Idem.
José Espuñes Esteban.....	Electo, Intervención de Hacienda de Ciudad Real.....	1.500	Intervención de Hacienda de Cuenca.....	1.500	A su instancia.
José María Gómez de Oya.....	Dirección del Tesoro.....	1.250	Tesorería de Hacienda de Madrid.....	1.500	Turno 3.º de los establecidos en la ley que se cita, condicionado por el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Luis Altolaguirre y Serverón.....	Aspirante Bachiller de la Secretaría de la Delegación de Hacienda de Alicante.....	1.250	Administración de Propiedades ó Impuestos de Alicante.....	1.500	Idem 4.º, condicionado por el artículo 7.º de dicho Real decreto.
Lorenzo Calderón y Durán.....	Electo, Intervención de Hacienda de Palencia.....	1.500	Dirección del Tesoro.....	1.500	A su instancia.
Ricardo Ibáñez y Almirante.....	Administración de Contribuciones de Palencia.....	1.250	Intervención de Hacienda de Palencia.....	1.500	Turno 1.º de los establecidos en la ley que se cita.
Benjamín Práxedes y Serrano.....	Cesante.....	»	Secretario de la Delegación de Hacienda de Huesca.....	1.500	Idem 2.º de los establecidos en la ley que se cita
José Morales Mogollón.....	Tesorería de Hacienda de Huelva.....	1.500	Excedente.....	»	Artículo 9.º de la ley que se cita, condicionado por el 13 del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Marcel Gutierrez Ravé.....	Idem de Córdoba.....	1.250	Tesorería de Hacienda de Huelva.....	1.500	Turno 3.º de los establecidos en la ley que se cita, condicionado por el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Felipe Zafrá y Huerta.....	Aspirante Bachiller de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....	1.250	Administración de Contribuciones de Madrid	1.500	Turno 4.º de los establecidos en dicha ley, condicionado por el artículo 7.º del expresado Real decreto.

Francisco Quero y Martos.....	Intervención de Hacienda de Sevilla.....	1.500	Intervención de Hacienda de Jaén.....	1.500	A su instancia.
Hilario Avalos Pérez.....	Idem de Jaén.....	1.500	Idem de Sevilla.....	1.500	Idem.
José Norro y Asonso.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Santa Cruz de Tenerife.....	1.500	Tesorería de Hacienda de las Palmas.....	1.500	Idem.
Lorenzo Fernández y Hernández.....	Tesorería de Hacienda de Las Palmas.....	1.500	Administración de Propiedades é Impuestos de Santa Cruz de Tenerife.....	1.500	Idem.
Gregorio Ruiz y Argandoña.....	Idem de Valladolid.....	1.250	Intervención de Hacienda de Burgos.....	1.500	Turno 1.º de los establecidos en la ley que se cita.
José Meseguer y Alba.....	Administración de Contribuciones de Murcia.....	1.250	Administración de Contribuciones de Valladolid.....	1.500	Idem.
Arturo Rodríguez Magdalena.....	Tesorería de Hacienda de Oviedo.....	1.250	Intervención de Hacienda de Oviedo.....	1.500	Idem 3.º, condicionado por el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1917.
Francisco Ordinas y Fornés.....	Administración de Contribuciones de Baleares.....	1.500	Cesante.....		» Por conveniencia del servicio.
Antonio Massanet y Morgues.....	Idem de Barcelona.....	1.500	Administración de Contribuciones de Baleares.....	1.500	A su instancia.
Marlano Gallego y Quero.....	Aspirante Bachiller de la Ordenación de Pagos de Instrucción Pública y Fomento.....	1.200	Idem de Barcelona.....	1.500	Turno 4.º de los establecidos en la ley que se cita, condicionado por el artículo 7.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Pascual González Valera.....	Administración de Contribuciones de Albacete.....	1.250	Idem de Albacete.....	1.500	Idem 1.º
Máximo Angulo y Angulo.....	Tesorería de Hacienda de Granada.....	1.250	Idem de Córdoba.....	1.500	Idem 3.º, condicionado por el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
José Correas Iglesias.....	Intervención de Hacienda de La Coruña.....	1.250	Secretario de la Delegación de Hacienda de Valladolid.....	1.500	Idem 1.º
Rafael Clausells y Ferrer.....	Tesorería de Hacienda de Badajoz.....	1.250	Administración de Propiedades é Impuestos de Cáceres.....	1.500	Idem 3.º, condicionado por el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Gonzalo Romasanta y Saco.....	Aspirante Bachiller de la Tesorería de Hacienda de León.....	1.250	Idem de Contribuciones de León.....	1.500	Idem 4.º, condicionado por el artículo 7.º del Real decreto de 27 de Julio de 1917.
Gregorio Otero Alvarez.....	Tesorería de Hacienda de León.....	1.250	Tesorería de Hacienda de León.....	1.500	Idem 1.º
Urcelino Bedate de la Fuente.....	Administración de Contribuciones de Cáceres.....	1.250	Administración de Propiedades é Impuestos de Lugo.....	1.500	Idem 3.º, condicionado por el artículo 9.º del Real decreto de 27 Julio de 1914.
Francisco Rico Herrera.....	Aspirante bachiller de la Administración de Contribuciones de Murcia.....	1.250	Intervención de Hacienda de Teruel.....	1.500	Idem 4.º, condicionado por el artículo 7.º del Real decreto expresado.
Marcelo Cuevas de la Sierra.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Huelva.....	1.250	Tesorería de Hacienda de Cáceres.....	1.500	Idem 1.º
Constantino Moreno Casanova.....	Cesante.....	»	Intervención de Hacienda de Cuenca.....	1.500	Idem 2.º
Jorge Pedraz Solpérez.....	Tesorería de Hacienda de Salamanca.....	1.500	Idem de Salamanca.....	1.500	A su instancia.
Nicolás Alaguero y Vega.....	Idem de Oviedo.....	1.250	Abogacía del Estado de Lérida.....	1.500	Turno 3.º de los establecidos en la ley que se cita, condicionado por el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Juan María Vázquez y García.....	Aspirante de Bachiller de la Administración de Contribuciones de Sevilla.....	1.250	Inspección de Hacienda de Huelva.....	1.500	Idem 4.º, condicionado por el artículo 7.º de dicho Real decreto.
Enrique Inchausti y Macía.....	»	»	Idem de Valladolid.....	1.250	Artículo 6.º del Real decreto expresado.
Siro López García.....	Inspección de Hacienda de Santander.....	1.500	Administración de Contribuciones de Santander.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
Armando Montero Vázquez.....	Administración de Contribuciones de Santander.....	1.500	Intervención de Hacienda de Santander.....	1.500	A su instancia.

NOMBRES	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SE HALLABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos — Pesetas.	DESTINOS Ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Marciano Novares López.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Palencia.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Palencia.....	1.500	A su instancia.
Andrés Curiosos y Rabadán.....	Tesorería de Hacienda de Palencia.....	1.500	Administración de Propiedades é Impuestos de Palencia.....	1.500	Idem.
Juan Aracón y Franco.....	Abogacía del Estado de Alava.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Logroño.....	1.500	Idem.
Jerónimo Palazuelo y Herrera.....	Tesorería de Hacienda de Logroño.....	1.500	Abogacía del Estado de Alava.....	1.500	Idem.
Ramón Vallejo y Echaure.....	Idem.....	1.500	Idem de Logroño.....	1.500	Idem.
Fernando Colmenare y Tejelro.....	Abogacía del Estado de Logroño.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Logroño.....	1.500	Idem.
Alejandro Ceballos y Barranco.....	Administración de Contribuciones de Sevilla.....	1.500	Excedente.....		Artículo 12 del Real Decreto de 16 de Octubre de 1917.
Juan María Vázquez García.....	Electo de la Inspección de Hacienda de Huelva.....	1.500	Administración de Contribuciones de Sevilla.....	1.500	A su instancia.
Ursicino Bedate de la Fuente.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Lugo.....	1.500	Intervención de Hacienda de Palencia.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
Roque Castañón y Castañón.....	Intervención de Hacienda de Palencia.....	1.500	Administración de Propiedades é Impuestos de Lugo.....	1.500	Idem.
Fermin Arbós y Salvador.....	Inspección de Hacienda de Madrid.....	1.500	Auxiliar de la Dirección de lo Contencioso.	1.500	A su instancia.
Sebastián Catalán y Bulpe.....	Dirección de lo Contencioso.....	1.500	Inspección de Hacienda de Madrid.....	1.500	Idem.
Faustino Mier Menéndez.....	Oficial de quinta clase, en comisión, de la Intervención de Hacienda de Oviedo.....	1.250	Administración de Contribuciones de Oviedo.....	1.500	Turno 1.º de antigüedad de los establecidos en el artículo 4.º del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Jesús Santos Vázquez.....	Excedente.....		Tesorería de Hacienda de Cáceres.....	1.500	Artículo 12 del Real decreto expresado.
José Simón Martínez.....	Oficial 5.º, en comisión, de la Tesorería de Hacienda de Badajoz.....	1.250	Oficial 5.º, en comisión, de la Intervención de Hacienda de Santander.....	1.250	A su instancia.
José Castro García.....	Electo, Idem de la Tesorería Intervención de Hacienda de Santander.....	1.250	Idem de la Tesorería de Hacienda de Badajoz.....	1.250	Idem.
Luis Cillán y Paredes.....	Idem de la Inspección de Hacienda de Madrid.....	1.250	Idem de la Ordenación de Pagos de Instrucción Pública y Fomento.....	1.250	Idem.
Jaime de Castro y Antúnez.....	Idem de la Ordenación de Pagos de Instrucción pública y Fomento.....	1.250	Idem de la Inspección de Hacienda de Madrid.....	1.250	Idem.
Leopoldo Ramón de Castro.....	Idem de la Dirección de Propiedades é Impuestos.....	1.250	Idem.....	1.250	Idem.
Jaime de Castro y Antúnez.....	Idem de la Inspección de Hacienda de Madrid.....	1.250	Oficial 5.º, en comisión, de la Dirección de Propiedades é Impuestos.....	1.250	Idem.
José Castro y García.....	Electo, Idem de la Tesorería de Hacienda de Badajoz.....	1.250	Este nombramiento quedó anulado por Real orden de 25 de Octubre.....		
Santiago Blanco y Rogueira.....	Electo, Idem de la Secretaría de la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.....	1.250	Oficial 5.º, en comisión, de la Tesorería de Hacienda de Badajoz.....	1.250	A su instancia.
José Simón Martínez.....	Electo, Idem de la Intervención de Hacienda de Santander.....	1.250	Idem de la Secretaría de la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.....	1.250	Idem

Madrid, 5 de Noviembre de 1917.—El Subsecretario, Ordóñez.

ciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, primero, para celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo con el número 1.931 del año actual. 14519

3920

ORDUÑA VERDELFIN, *Rafael*; domiciliado últimamente en la calle del Aguilá, 17, cuarto; comparecerá ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, 6 duplicado, principal, para cumplir la pena impuesta en el expediente de juicio verbal de faltas, por lesiones, señalado con el número 1.139 del corriente año. 14550

3921

ORTEGA DIEZ, *Félix*; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Juliana, 2 provisional; comparecerá el día 11 del mes próximo, y hora de las dieciséis, ante el Tribunal municipal de Buenacarral para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones. 14594

3922

PALOMINO ESTAIRE, *Luis*; de profesión comisionista, estado casado, de treinta y siete años y natural de Madrid; domiciliado últimamente en la calle de Toledo, 90, piso quinto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rives, para ser reconocido por los Médicos forenses en causa por lesiones instruida por dicho Juzgado con el número 275 del corriente año. 14661

3923

PAZ Y DIAZ, *Marta*; domiciliada últimamente en Toledo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe para ser reconocida por los Médicos forenses en causa por lesiones instruida por dicho Juzgado. 14669

3924

PEINADO VINUESA, *Juan*; vecino de Guadahortuna, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Iznalloz, para prestar declaración en el sumario número 134 del año actual, en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparece la presente inserta en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar. 14684

3925

PEREZ PRUGE, *Miguel*; hijo de Julián y Joaquina; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 59, bajo; comparecerá el día 11 de Diciembre próximo, á las quince, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por insultos, instruido contra Joaquina Menéndez Flores. 14543

3926

REQUENA BUENDIA, *Manuel*; domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, 22 ó 71; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, para prestar declaración en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado bajo el número 675 de orden del año actual. 14658

3927

RODRIGUEZ CARRASCO, *Fernando*;

que dijo vivir en la calle de Ticiano, número 7, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora; comparecerá el día 11 del próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas por malos tratos. 14710

3928

RODRIGUEZ ROMERO, *Francisco*; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Berja; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares, para ser oído en causa que bajo el número 348 de 1917 se instruye sobre estafa, por viajar sin billete. 14689

3929

SANZ MARTINEZ, *Manuel*; hijo de Alejandro y Rosa; domiciliado últimamente en la calle de la Aduana, número 4, principal; comparecerá el día 14 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo con el número 2.019 del año actual. 14522

3930

SANCHEZ RODRIGUEZ, *Antonia*; natural de Salamanca, de veintinueve años, de estado soltera, hija de Sebastián y Ana; domiciliada últimamente en la calle de Santa Ana, número 6, principal; comparecerá ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para cumplir la pena impuesta en el expediente de juicio verbal de faltas por maltrato, señalado con el número 1.333 del corriente año. 14554

3931

TALAVERA PRADO, *Amparo*; que tuvo su domicilio en Ciudad Real, Madrid y Mérida; comparecerá el 4 de Diciembre del año actual ante la Audiencia Provincial de dicha capital de Ciudad Real para asistir, á las seis de la mañana, al juicio oral de la causa seguida contra Luisa García Díaz, sobre hurto. 14679

3932

Un sujeto que dijo llamarse Fernando Sánchez, de unos treinta años, natural de Sevilla, bajo, delgado, rubio, peñoso, quincallero, vestía blusa clara, chaqueta negra, con remontes en los codos y bocamangas; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo, dentro de diez días, á ser oído en el sumario número 157 de 1917, por hurto de caballerías; apercibido que, si no acude á la citación, podrá convertirse ésta en orden de detención. 14598

3933

VERDUIN, *Folmé*; de nacionalidad extranjera, que ha desempeñado el cargo de Tenedor de libros en el Sindicato Nacional de Maquinaria Agrícola; domiciliado últimamente en el Pasaje de la Alhambra, número 1; comparecerá, en término de cinco días, ante el señor Juez instructor del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría de D. José María de Antonio, para prestar declaración en causa por falsedad, instruida por dicho Juzgado bajo el número 514 del corriente año; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar. 14651

Juzgados de Primera Instancia.

ARCOS DE LA FRONTERA

En virtud de providencia hoy dictada por el señor Juez accidental de este partido, D. Manuel Martín de Mora, se cita por medio de la presente al testigo Juan Lara Barragán, vecino que fué de Ronda, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito calle Cuesta Belén, número 5, de esta población, con objeto de prestar declaración en causa que instruyo sobre hurto de metálico y un documento á Catalina Ramírez Becerra, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á Derecho.

Dado en Arcos de la Frontera á 17 de Noviembre de 1917.—Manuel Martín de la Mora.—El Secretario, Aniceto Bocos. JO—14668

D: Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, verificado en la madrugada del 14 del corriente del sitio El Lago, término de Villamartin, propias de D. Manuel Ruiz Naranjo, he acordado expedir la presente, y otra de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dichas caballerías y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, poniéndolo, caso de ser habida á disposición de este Juzgado.

Señas.

Una burra rucia, careta, de tres años alzada 1,34 metros, hierro particular, con las letras C D.

Otra burra, de cinco años, alzada 1,43 metros, rucia careta, con la misma señal y la mismas letras.

Otra burra, de ocho años, alzada 1,32 metros, rucia platera, con lunar negro en el corvejón izquierdo, señalada con la letra T en la cadera derecha, y todas herradas en la Compañía La Mundial.

Dado en Arcos de la Frontera, á 19 de Noviembre de 1917.—El Juez, M. Heredia. P. S. M., el Secretario, Aniceto Bocos. JO—14599

BENABARRE

D. Aurelio Artacho Navarrete, Juez de instrucción del partido de Benabarre.

Por el presente ruego á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial de la Nación, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caldera que al final se reseña, robada en los días que sucedían del 14 al 20 de Octubre, del molino oleario de Gabasa, de varios conductos, y, caso de ser habida, sea puesta á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Señas.

Una caldera de alambre, de un metro de altura, redonda, de unos 80 centímetros de diámetro y de 300 de circunferencia, con un pequeño remiendo en la parte inferior, pero en bastante buen uso, de 45 decalitros de cabida.

Benabarre, 20 de Noviembre de 1917.—Aurelio Artacho.—P. S. M., y P. H., Vicente Vergara. JO—14677

**BILBAO—CENTRO**

D. José de Seijas y de Azofra, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta villa de Bilbao y su partido.

En la causa que instruyo sobre hallazgo en la playa de Berango-Ribera de la anteiglesia de Lopelana, del cadáver de un hombre desconocido, de gran talla, vistiendo botas negras, calcetines color chocolate, pantalón obscuro, de paño á rayas, calzoncillos de punto azulados, camisa blanca rayada de azul, interior de de franela y dos *jerseys* azules, todas cuyas prendas se hallan sin iniciales, hallazgo que tuvo lugar sobre las nueve de la mañana del día 11 de los corrientes; se llama por el presente á los parientes de dicho interfecto, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Vizcaya, comparezcan en este Juzgado con el fin de recibirles declaración, ofreciéndoles á la vez el procedimiento en la forma que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Bilbao, 17 de Noviembre de 1917.—José de Seijas.—El Secretario, JO—14678

**CIUDAD RODRIGO**

D. Luis Pomares Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones en averiguación del paradero del semoviente que al final se reseñará, el cual desapareció del término del pueblo de Alberquería, y es de la propiedad del vecino de Carpio de Azabe, Angel Risueño Risueño, cuyo hecho tuvo lugar el 26 de Septiembre último, y, caso afirmativo, sea puesto á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Pues así lo he acordado en la causa que se instruye por hurto de ese expresado semoviente.

*Señas del semoviente desaparecido.*

Un potro de dos años, de 1,42 metros de alzada, castaño, raza española, picalzado del pie izquierdo, y asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola.

Ciudad Rodrigo, 20 de Noviembre de 1917.—Luis Pomares.—Antonio Alvarez, JO—14680

**GUADIX**

D. Ramón Morales Pareja, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Francisco Rueda Jónis, que era vecino de Almería en la calle del Calvario, número 12, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar indagatoria en causa que se le sigue por estafa, número 337 de 1917, bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Guadix, 22 de Noviembre de 1917.—Ramón Morales.—P. S. M., Joaquín Payatos de Alarcón. JO—14683

**LA CORUÑA**

Por la presente, y en virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de instrucción del partido en sumario sobre estafa y falsedad á Manuel Sánchez, cuyo actual paradero se desconoce, y cuyos hechos fueron cometidos en esta capital, y de ellos acusa á Angel Miragaya, se cita en forma á dicho Manuel Sánchez, así como á sus familiares y á todas aquellas personas que puedan dar alguna razón respecto al hecho de autos, para que dentro del término de treinta días com-

parezcan en este Juzgado de instrucción de La Coruña, á rendir declaración, previniéndoles que, si no comparecen, incurrirán en la multa de cinco á 50 pesetas.

Asimismo se entera de lo que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal al repetido Manuel Sánchez.

La Coruña, 7 de Noviembre de 1917.—El Secretario, Doctor José Otero.

JO—14682

**LORA DEL RÍO**

El Juez de instrucción de este partido; A los de igual clase y Agentes de la Policía judicial, ruego y encargo se sirvan disponer y proceder, respectivamente, á la busca y rescate del burro y aparejo que al final se expresan, propiedad de Rafael Valledares Valle, y cuyo burro con el aparejo se lo llevó prestado de Peñafior para ir en busca de trabajo el día 29 de Octubre último, sin que lo haya devuelto ni sepa su paradero, José Caballero, de treinta y cinco años, alto, delgado, moreno, con bigote, traje negro, gorra oscura con alpargatas, interesándose la busca de este individuo á quien se cita por término de cinco días de comparecencia en este Juzgado, á ser oído en la causa sobre referido hecho, apercibido si no comparece de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

*Señas de la caballería.*

Un burro rucio, mediano, cerrado, lunar negro en la mano izquierda, otro lunar en la quijada derecha, agujero, cuadril izquierdo, hierro del Mundiál y aparejo de lomillos, enjalma y ataharre.

Lora del Río, 20 de Noviembre de 1917. El Juez de instrucción, José Vázquez.—El Secretario, Licenciado José Cobo Siles. JO—14693

**MADRID—LATINA**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones causadas á Catalino Martínez Ruiz, contra Francisco Martínez Otero, se cita á un sujeto apodado *El Getafe* y un empleado de la Compañía de Tranvías, apellidado Vega, que presenciaron la reyerta habida entre el lesionado referido y el procesado, en las primeras horas de la noche del 18 de Junio último, en la calle de Toledo; para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 19 de Noviembre de 1917.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Moya. JO—14660

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de Josefa Alvarez Fuertes, bajo en número 637 del año actual, se cita al pariente más allegado á la referida finada, que falleció el día 18 de Octubre último en el Hospital Provincial, para que comparezca en su

Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración é instruirles del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de cinco á 50 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 22 de Noviembre de 1917.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Moya. JO—14659

**MÉRIDA**

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de tres sacos de trigo, con peso de 92 kilos cada uno, rotulados Areño-Mérida, que fueron sustraídos del muelle de la estación de Torremegía la noche del 16 del corriente, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto de dichos sacos de trigo.

Dado en Mérida, á 20 de Noviembre de 1917.—El Juez de instrucción, Mariano Escalada.—El Secretario judicial, Vicente Mangalejo. JO—14694

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan á practicar las más activas diligencias en averiguación del autor ó autores del hurto de 500 pesetas, cometido en la noche del 8 al 9 del actual á D. Ricardo Silva Rostrollo, en esta ciudad.

Al propio tiempo ruego y encargo procedan á la busca y detención y conducción á esta Cárcel y á mi disposición de Ricardo Astorga, aficionado al torreo, de veintitrés á veinticuatro años de edad, de estatura mediana, delgado, muy moreno, con lunares en la cara, vistiendo pantalón verdoso, chaqueta y chaleco color pájaro, presunto autor del hecho, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 238 del corriente año.

Dado en Mérida, á 20 de Noviembre de 1917.—Mariano Escalada.—El Secretario judicial, Vicente Mangalejo. JO—14696

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, para que practiquen las más activas diligencias para la busca, captura y remisión á este Juzgado y á mi disposición de las prendas que á continuación se expresan, robadas en la noche del 8 al 9 del actual en la casa campo al sitio Prado Viejo, de este término, propia de D. Juan Rivera Silva, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentran si no acreditan su legítima adquisición,

pas así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 242.

*Efectos robados.*

- Una colcha de catre encarnada.
  - Dos cobertores de lana nuevos.
  - Uno viejo grande de lana.
  - Dos sábanas.
  - Dos cubiertas de almohadas.
  - Un par de pantalonas de pana negra usado.
  - Un lomo en b. la como dos kilos.
  - Una caja galletas.
  - Seis paquetes de cigarrros puros.
  - Uros zapatos de charol.
  - Ocho cucharas.
  - Cinco tenedores
  - Cuatro latas conserva de pescado.
  - Medio kilo de jamón.
  - Idem de queso de cabra.
  - Tres velas de cehes.
  - Cuatro pares de calcetines de seda.
  - Un canutero metálico con piedras para mecheros.
  - Una docena de calcetines de algodón.
  - Medio kilo de azúcar.
  - Cuarto kilo de café.
  - Cinco sobres Besoy purgante.
  - Una toalla.
  - Dos navajas.
  - Una petaca y cuatro cajillas de tabaco picado.
  - Un saco anejo.
  - Unas tijeras de uñas.
  - Una blusa.
  - Un peine.
- Dado en Mérida, á 20 de Noviembre de 1917.—Manuel Escalada.—El Secretario judicial, Vicente Margalojo. JO—14695

**MONTÁNCHEZ**

D. Luis Rodríguez Celestino, Juez de instrucción de esta villa y su partido. Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de los semovientes que al final se reseñan y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de dos caballos de la propiedad de Antonio Flores Sánchez, ocurrido el 12 del actual en una fiaca al sitio Venerillo, término municipal de Torremocha.

*Señas de las caballerías.*

Un caballo capón de ocho años, alzada 1,40 metros, castaño, con crin y cabos negros, estrella en la frente, calzado bajo mano izquierda y lunares blancos dorso y costillar izquierdo.

Otro caballo capón de siete años, de alzada 1,33 metros, castaño, con crin y cabos negros, pelos blancos en la frente, lunares blancos dorso y costillares.

Los dos tienen en el muslo derecho el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola, con la letra P y el número 7.

Dado en Montánchez, á 20 de Noviembre de 1917.—Luis Rodríguez.—Por su mandado, Calixto González García. JO—14697

**POSADAS**

D. Manuel Cabrilla Palacios, interino Juez de instrucción de esta villa y su partido. Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan,

hurtadas el día 8 del actual, del término de Fuente Palmera, á Francisco Santiago Mengual, á Francisco Feis Berenguel y á Francisco Alcaide Murés, y, caso de ser habidas, sean puestas á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

*Señas de los caballeros.*

De Francisco Santiago Mengual: Una rucha de cuatro años, alzada 1,23 metros, rucia oscura, y el hierro de El Fénix Agrícola en la cadera izquierda.

De Francisco Feis Berenguel: Una burra de tres años, 1,27 metros de alzada, pelos blancos alrededor de los ojos, bozalba, con rastra, é igual hierro que la anterior.

De Francisco Alcaide Murés: Una rucha de tres años, alzada 1,12 metros, castaña, lunar blanco en la tabla derecha del cuello, y en la cadera derecha el hierro del Banco Agrícola Andalucía, letra C, número 5.

Dado en Posadas á 21 de Noviembre de 1917.—Manuel Cabrilla.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—14701

**SANTA CRUZ DE TENERIFE**

D. José Márquez Caballero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por el presente se hace saber, que en este Juzgado de mi cargo se instruye sumario con el número 135 de 1917, por haber fallecido el 27 de Octubre del corriente año en el pueblo de Güimar, Francisca García Perdomo, á consecuencia, según se dice, de haber ingerido arsénico.

Y para que sirva de notificación é instrucción á su hijo Segundo Lugo Perdomo, en ignorado paradero, á los efectos del artículo 189 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se extiende y firma el presente en Santa Cruz de Tenerife á 13 de Noviembre de 1917.—José Márquez Caballero. — El Secretario, José L. de Soriz. JO—14702

**SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA**

D. Juan Sánchez Real, Juez de instrucción de San Sebastián de la Gomera y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado en la causa número 18 de 1915 por coacción Isaias Montecuso Negrín, de treinta y nueve años de edad, hijo de Pedro y Ceferina, casado con Victoria Santos, natural y vecino de Alsjeir, hoy en ignorado paradero, para que, dentro del término de diez días, se presente ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife á responder de los cargos que contra el mismo resultan; apercibido de que, en otro caso, le parará el perjuicio consiguiente.

A la vez ruego y encargo á todos los funcionarios de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción, en su caso, de dicho procesado, con las seguridades debidas, á la Cárcel de este partido.

San Sebastián de la Gomera, 16 de Noviembre de 1917.—Juan Sánchez Real.—El Secretario, Antonio Práxedes. JO—14665

**TRUJILLO**

D. Joaquín de Domingo y Berástegui, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, propios

de Antonio Sánchez, Antonio Rol Miguel y de un tal Ruperto, ganadero, y Antonio Cámara, vecinos todos de Zarza de Montánchez, excepto el segundo que lo es de Madroñera, y que desaparecieron la noche del 15 de este mes. De las dehesas Torrejones y Torrejoncillo de este término, por cuyo hecho instruyo sumario con el número 130, y si fueran habidas, las pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su adquisición legítima, así como el autor ó autores de la sustracción si fueren habidos.

*Señas de las caballerías.*

De Antonio Sánchez. Una burra rucia, de cinco años, regular alzada.

De Antonio Cámara: Un burro castaño, capón, de siete años, regular alzada.

De Ruperto, el ganadero: Un burra negra, de seis años, regular alzada, hierro D en una de las nalgas.

Un barranco rucio, de año y medio y con las patas torcidas.

De Antonio Rol Miguel: Una burra, rucia, de siete años, regular alzada, hierro T, llamado de Haba de Mocio y un lunar negro en la pata izquierda, con rastra macho rucio de tres meses, rabijarroño.

Trujillo, 19 de Noviembre de 1917.—Joaquín de Domingo.—P. S. M., Joaquín Ramos. JO—14703

**VALVERDE DEL CAMINO**

En cumplimiento á carta orden de la Audiencia de Huelva, dimanante de la causa seguida en este Juzgado con el número 152 de 1917, por injurias privadas, se cita á D. Vicente Ortiz Francisco, querrelante en dicha causa, para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de Huelva por medio de Procurador con poder en forma, á ejercitar su acción: bajo apercibimiento de que si no lo verifica se declarará abandonada la querrela.

Valverde del Camino, 15 de Noviembre de 1917.—Julio de Ercilla. JO—14440

**VILLACARRILLO**

D. Manuel Rubiales Mora, interino Juez de instrucción de este partido. Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 121 del año actual, se instruye sumario por incendio de monte bajo, lentisco, cuatro pinos verdes maderables, 13 pinatas de repoblado y 31 maderables flameados y otros 28 de repoblado también flameados, cuyo hecho se realizó el día 16 de Septiembre último en el sitio Hoya de la Sima, término de Villanueva del Arzobispo, en el que he acordado llamar á los autores del hecho á fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para ser oídos, y á la vez interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los mismos, á disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Villacarrillo, 20 de Noviembre de 1917.—Manuel Rubiales.—El Secretario judicial, Félix Nogués. JO—14705

**ZARAGOZA.—SAN PABLO**

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de esta capital, por auto de esta fecha, recaída á escrito de demanda civil ordinaria de mayor cuantía deducida por el Procurador D. Dionisio Laza

ro Pallarés en nombre del Banco Aragonés de Seguros y Crédito, Sociedad anónima, domiciliada en esta capital, contra D. Eugenio Guillén, vecino de la misma, ausente e ignorado paradero, sobre reclamación de 3.547 pesetas 86 céntimos, se emplaza por medio de la presente al mencionado demandado D. Eugenio Guillén, a quien se ha conferido traslado de dicha demanda, para que dentro de nueve días, improrrogables, comparezca en los autos que ratifican en la Secretaría del infrascrito, personándose en forma, con la prevención de que, si no compareciere, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Zaragoza á 19 de Noviembre de 1917.—El Secretario judicial, Camilo Ibáñez.

X-2202

**Juzgados Municipales.**

**MADRID—BUENAVISTA**

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos, entre Luis Martín Martínez y José González González, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 4 de Octubre de 1917; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Tomás Fornas, Juez municipal y los Adjuntos D. Serafin Cervellera y D. Rafael Gil; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra José González y González, cuyas demás circunstancias personales constan de autos;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á José González y González á la pena de 50 pesetas de multa, y al pago de las costas del juicio, sufriendo, por dicha multa, caso de insolvencia, el apremio personal subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación al condenado José González y González.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Fornas.—S. Cervellera.—Rafael Gil; cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á José González y González, expido la presente en Madrid á 30 de Octubre de 1917.—El Secretario, Licenciado, Mario Serratac6. JO—14708

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, entre Isidoro Ruiz Leonardo, y José Catalinas Yagüe, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid á 9 de Octubre de 1917; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Tomás Fornas, Juez municipal, y

los Adjuntos D. Rafael Gil y don Serafin Cervellera; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Isidoro Ruiz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Isidoro Ruiz Leonardo á la pena de quince días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos Tomás Fornas.—Rafael Gil.—S. Cervellera.»

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación á Isidoro Ruiz Leonardo, expido la presente en Madrid á 20 de Octubre de 1917.—S. Mario Serratac6—V.º B.º, Tomás Fornas.

JO—14709

**MADRID—HOSPICIO**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 843 de orden del año actual, por malos tratos, contra José Beloy Pedride y otro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Octubre de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez, D. Leonardo Magán, y Adjuntos, D. José Sal Vicente y D. Lorenzo Nicolás; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Beloy Pedride y Francisco Román de la Plaza, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á José Beloy Pedride á la pena de 30 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de la mitad de costas; absolvemos libremente á Francisco Román de la Plaza, declarando de oficio la otra mitad de costas; declaramos el comiso de la navaja y barra, las que se inutilizan, y notifíquese al José Beloy esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leonardo Magán.—Licenciado Cortés de los Ríos.—José Sal Vicente.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Leonardo Magán, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Jesús de Cos.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de José Beloy Pedride, y le sirva de notificación en forma, se expide la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 17 de Octubre de 1917.—El Secretario, Jesús de Cos. JO—14585

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 606 de orden del año actual, por malos tratos, contra Antonio Gil Castaños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Ma-

dríd, á 16 de Octubre de 1917, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez, D. Leonardo Magán, y Adjuntos, D. José Sal Vicente y D. Lorenzo Nicolás; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Gil Castaños, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos absolver y absolvemos libremente del hecho origen de estas actuaciones á Antonio Gil Castaños, declarando de oficio las costas; y notifíquese esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leonardo Magán.—Lorenzo Nicolás Cortés de los Ríos.—José Sal Vicente.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Leonardo Magán, Juez suplente del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe, Jesús de Cos.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de Antonio Gil Castaños y le sirva de notificación en forma, se expide la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 17 de Octubre de 1917.—El Secretario, Jesús de Cos. JO—14590

**MADRID—UNIVERSIDAD**

En este Juzgado municipal del distrito de la Universidad, y bajo el número 995 de orden del año actual, se ha seguido expediente de juicio verbal de faltas contra Victoriano López Ortiz, por amenazas, en el que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Octubre de 1917; el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Gabriel de Usera, y Adjuntos D. Emilio Calabria y D. Angel Villafranca; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Victoriano López Ortiz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Victoriano López Ortiz, á la pena de 30 pesetas y pago de las costas del juicio, debiendo sufrir, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, notificándose esta sentencia por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Emilio Calabria.—A. Villafranca.»

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con el fin de que sirva de notificación al denunciado Victoriano López Ortiz, expido el presente, visado por el señor Juez en Madrid á 12 de Noviembre de 1917.—El Secretario, G. Doval.—Visto bueno, Gabriel de Usera. JO—14396